

G.C.049623

VIG11052023

RESOLUCIÓN G.C. N° 496/23

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 101095, cuyo objeto es CURSOS TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, que fuera solicitada por GERENCIA DE SECTOR DESARROLLO DE PERSONAS; -----

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 14/07/2023; -----

ATENTO: a las facultades conferidas a la Gerencia de Sector Compras por Resolución R 20.-1199, del 06/08/20, R 21.-761 del 09/09/21, R 23.-234, del 23/03/23 y R 23.-352, del 27/04/23; **SE RESUELVE:**

ADJUDICAR: ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:

A: **BORGES ZUBELSO MARIA JOSE**, según los precios de su oferta de fecha 02/06/2023 y de acuerdo al pliego de condiciones de la compra de referencia.

Sub ítem 1.1 - Transporte de Mercancías Peligrosas (capacitación inicial - virtual)

Descripción Unitario (\$)	Precio
Grupo Cerrado	\$ 80.000,00
Adicional por persona en Grupo Cerrado	\$ 8.000,00
Individual para fecha abierta	\$ 8.000,00

Sub ítem 1.2 - Transporte de Mercancías Peligrosas (capacitación complementaria - virtual)

Descripción Unitario (\$)	Precio
------------------------------	--------

Grupo Cerrado	\$ 60.000,00
Adicional por persona en Grupo Cerrado	\$ 6.000,00
Individual para fecha abierta	\$ 6.000,00
Total sub ítem 1.1 y 1.2	\$ 1.700.000,00
(*)	

(*) El monto total adjudicado se corresponde a lo establecido en el punto 2.5 ADJUDICACION del Pliego de Condiciones Particulares - Exento de IVA.

CONDICIONES COMERCIALES

MONEDA DE COTIZACION: \$ (PESOS URUGUAYOS).

MONEDA DE PAGO: \$ (PESOS URUGUAYOS).

PRECIO: Los precios se ajustarán de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación:

$$P = P_0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 S/ S_0)$$

Siendo:

P: precio ajustado

P: precio oferta

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

S= Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior a la realización del ajuste (noviembre para los ajustes realizados en el mes

de enero, y mayo para los ajustes que se realicen en el mes de julio).

So = Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior al mes de la apertura de ofertas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

PAGO: Se pagará por transferencia electrónica de fondos, a la cuenta registrada en RUPE y en concordancia con lo establecido en el punto 18.1 Condiciones de Pago en Plaza de la Parte II.

COMIENZO DEL SERVICIO: Los servicios comenzarán a prestarse a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el punto 18 del Pliego de Condiciones, Parte II.

PLAZO DE CONTRATACION: Los servicios serán prestados por un período de un año o hasta que se agote el monto adjudicado, lo que suceda primero.

USO DE OPCION: La Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta igual período y monto.

DEMÁS CONDICIONES: Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones de la presente negociación.

Vuelva a sus efectos a la Sub-Gerencia de Compras y Contrataciones.

27.07.2023 UT533173 VIVIANA ISABEL MEDINA